

Oficio SEAJ/OST/378/2022

Oficina de la secretaria técnica

Asunto: recomendación R.CC.SEAJAL.2022.01

Para la instalación funcionamiento de los

Sistemas municipales Anticorrupción

Guadalajara Jalisco 5 de diciembre de 2022

Presidentes municipales

Titulares de los órganos internos de control municipal

Presente

Por este medio me permito informarle que, en la tercera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco llevada a cabo el 30 de septiembre de 2022, se aprobó en lo general la recomendación R.CC.SEAJAL.2022.02 **“Recomendación a los Municipios y al Congreso del Estado de Jalisco para la instalación y funcionamiento de los Sistemas Municipales Anticorrupción”**, documento que se adjunta al presente, y que en su parte sustantiva dispone lo siguiente:

“... Se recomienda a los Municipios del Estado de Jalisco incorporar en su normativa interna la creación de un Sistema Municipal Anticorrupción en los términos descritos en la primera consideración de este documento...”

Como es de su conocimiento el artículo 107 ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce al Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador integrado por diversas instancias, y el corresponde la emisión de recomendaciones no vinculantes con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

A su vez el comité coordinador aprobó el 29 de noviembre de 2021 el documento denominado “Clasificación de respuestas y criterios para determinar la conclusión de las recomendaciones no vinculantes del comité coordinador”, con la finalidad de facilitar y orientar a los antes públicos a los cuales se dirigen las recomendaciones, sobre la forma en que deberán responder y a su vez la forma en que se clasificaran las respuestas dadas, así como los criterios para la informar sobre su cumplimiento por conducto de esta secretaria técnica; dicho documento está publicado en la página web de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a mi cargo, y puede ser consultado en: <https://sejal.org/recomendaciones>

Finalmente, a efecto de que en aptitud de acatar lo ordenado por el artículo 46 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, por medio del presente oficio hago de su conocimiento el contenido íntegro de la recomendación R.CC.SEAJAL.2022.01, a través del archivo electrónico que se adjunta denominado **recomendación_SMA_R.CC.SEAJAL.2022.01_Firmada.pdf**, para que una vez tomada la determinación sobre su aceptación o rechazo, la haga llegar a la suscrita con la finalidad de dar cuenta sobre su respuesta al comité coordinador del sistema estatal anticorrupción.

Es importante que al momento de emitir su respuesta tome en cuenta lo siguiente:

1. En cualquier caso, la respuesta que otorgue deberá estar debidamente fundada y motivada, ya sea que acepte o rechace la misma;
2. En caso de aceptar la recomendación deberá de informar su respuesta las acciones concretas que tomara para cumplir con la recomendación;
3. En caso de rechazar la recomendación por contar con un Sistema Municipal Anticorrupción implementado, enviar evidencias sobre la integración e instalación del mismo;
4. Se recomienda leer el documento “clasificación de respuestas y criterios para determinar la conclusión de las recomendaciones no vinculantes del comité coordinador” en sus apartados “propuesta de clasificación” y “criterios de cumplimiento”, ambos en la página número 5 del documento, toda vez que, le facilitara la generación de su respuesta.

Asimismo hago de su reconocimiento que de acuerdo con el artículo 46 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, **establece que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada sobre su aceptación o rechazo en término que no exceda de 15 días a partir de su recepción.**

Por lo anterior estará dando el seguimiento correspondiente del Mtro. Gabriel Alejandro Corona Ojeda, Subdirector de Coordinación Interinstitucional Municipal a quien puede contactar al correo electrónico Gabriel.corona@sesaj.org y al número de teléfono 3324726011 extensión 402

Atentamente

**“2022, año de la atención integral a niñas, niños y
Adolescentes con cáncer en Jalisco”**

Dra. Haime Figueroa Neri

Secretaria Técnica

OFICIO OIC-016/2023
ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

Lic. María Teresa Brito Serrano,

Contralora del Estado,

P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me dirijo hacia usted esperando se encuentre bien y en el pleno ejercicio de su labor, con ello me permito extender la presente información por parte del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco, referente a las distintas recomendaciones emitidas por parte de esta Contraloría del Estado como también por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, inherentes a la integración de un SISTEMA ANTICORRUPCION MUNICIPAL. Dicho sistema ha sido una herramienta que constantemente se ha sugerido por parte del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco SEAJAL, se implemente para ejecutar los procedimientos administrativos que enmarca La Ley General de Responsabilidades Administrativas así como la misma Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco establece, en su artículo 36, la pertinencia que los municipios puedan integrar y operar un Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), el cual a la letra señala:

Artículo 36.

Los municipios podrán integrar e implementar sistemas anticorrupción armonizados con los sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción. Los sistemas anticorrupción municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los Ayuntamientos.

Preferentemente el sistema anticorrupción municipal se integrará por:

- a) El Titular del Órgano Interno de Control;*
- b) El Titular de la Unidad de Transparencia; y*
- c) Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, este último órgano hará las veces del Comité de Participación Social, quien fungirá como Presidente.*

4. El sistema anticorrupción municipal deberá contar con un plan anual de trabajo y presentar un informe anual al Ayuntamiento.

5. El sistema anticorrupción municipal deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente o de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de sus integrantes y se harán llegar a las áreas correspondientes para su puntual seguimiento, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del Ayuntamiento se harán llegar al pleno para su discusión y en su caso aprobación.

6. El encargo de los nombrados en el sistema anticorrupción municipal, durará el periodo constitucional por el que fueron elegidas las autoridades municipales que los nombren.

Por lo anteriormente mencionado este Órgano Interno de Control tiene a bien informar que durante el periodo comprendido del 6 de marzo al 7 de abril del año en curso, se han realizado las diligencias pertinentes para la correcta integración del presente Sistema Municipal Anticorrupción de Tuxpan Jalisco. El cual sesionara su integración debidamente fundamentada, al notificarse a las partes y estipular una fecha en los próximos 15 días hábiles a la fecha en que se suscribe la presente.

Bienestar incluyente para todas y todos

PAGINA 1 DE 2

Esperando que la respuesta a lo solicitado, quedando al pendiente para cualquier tipo de aclaración o duda en materia y forma.

Atentamente

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Tuxpan, Jalisco 07 de abril del 2023



ABOG. LEONARDO ADONAY GUERRERO PUENTE.
TITULAR Y RESOLUTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



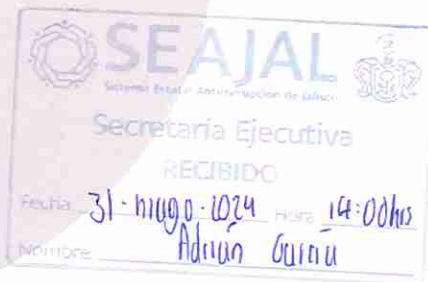
C.C.P Lic. Miroslava Salazar Negrete Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco

PAGINA 2 DE 1

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Teléfonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx



S.P. 0025/2024

DPTO. PRESIDENCIA.

ASUNTO: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIÓN R.CC.SEAJAL.2020.02 PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORIA DEL ESTO DE JALISCO.

MTRO. GILBERTO TINAJERO DIAZ,

SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

La que suscribe, **Lic. Juana Daniela Ocegueda Zúñiga**, Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan Jalisco, por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y su vez, hago de su conocimiento que en respuesta a su oficio SESAJ/OST/106/2024, el actual ayuntamiento municipal se pronuncia en **FAVOR Y LA ACEPTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN R.CC.SEAJAL.2020.02**, para lo cual se instruye al Órgano Interno de Control Municipal, para llevar a cabo la IMPLEMENTACION DE LA CONTRALORIA SOCIAL MUNICIPAL, misma que es emanada de los acuerdos de la Comisión de Contralores Municipales. Así mismo siendo el Órgano Interno de Control Municipal quien envié las evidencias respuestas y criterios solicitados para el informe 2024 sobre las recomendaciones del comité coordinador

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que sirva brindar a su encomienda.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
CD. TUXPAN, JALISCO, A 21 DE MAYO DEL 2024.


LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.



C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Abg. Leonardo Adonay Guerrero/ Titular Del Órgano Interno De Control Municipal.

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Teléfonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx